

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Procedimiento de selección: **Contratación Directa por Adjudicación Simple 19/2023**

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Exclusividad

Encuadre Legal: Decreto Delegado N° 1023/01

Expediente: EX : 14073/2022

Objeto de la contratación: Compra de cromatógrafo de gases

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Portal Compras (http://compras.mdp.edu.ar) y Diag. Juan B. Alberdi N° 2695, 3° Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires	Dirección:	Portal de Compras (http://compras.mdp.edu.ar) y Diag. Juan B. Alberdi N° 2695, 3° Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires
Plazo y horario:	Hasta la fecha y horario de finalización de presentación de ofertas	Plazo y horario:	Hasta la fecha y horario de finalización de presentación de ofertas
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	compras@mdp.edu.ar , (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Diagonal Juan B. Alberdi N° 2695, 3° Piso, Dirección de Suministros, (7600), MAR DEL PLATA, Buenos Aires
Fecha de inicio:	21/04/2023	Día y hora:	28/04/2023 a las 09:30 hs.
Fecha de finalización:	28/04/2023 a las 09:30 hs.		

REGLONES

Reglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	CROMATÓGRAFO DE GASES con Software en dispositivo de tipo óptico (CD/DVD) acompañando el equipo por separado. Demás especificaciones de acuerdo a anexo de reglón 1.	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

1. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

- En el sitio web: <https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx>.
- En el sitio Web de la Universidad www.mdp.edu.ar, ingresando a "Compras y Contrataciones" y luego a "Contrataciones Vigentes".
- En el Portal de Compras Públicas de la Universidad Nacional de Mar del Plata: <http://compras.mdp.edu.ar>. A los efectos de las notificaciones previas a la Apertura de Ofertas, el Oferente deberá informar

que ha descargado el pliego a <compras@mdp.edu.ar>, indicando su nombre o razón social, domicilio y correo electrónico para que se le pueda comunicar cualquier aclaración o modificación al pliego.

Los oferentes que no hubiesen retirado o descargado el pliego, o que no lo hubiesen notificado, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubiesen producido hasta el día de apertura de ofertas.

ACLARACIONES AL PLIEGO:

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante la Dirección de Suministros exclusivamente al correo electrónico compras@mdp.edu.ar y hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada como límite para la presentación de ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

2. NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN: La presente contratación se regirá por el Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, por el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior (OCS) N° 370/13 (modificado por OCS N° 2524/2017), Ley 25.551 de Compre Nacional, Decreto 312/10 (Sistema de protección integral de discapacitados) y demás normas concordantes y/o consecuentes de aplicación.

3. CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO:

LUGAR DE ENTREGA: Aduana Aeropuerto internacional de Ezeiza.

PLAZO DE ENTREGA: 90 DÍAS CORRIDOS. El oferente podrá proponer un plazo de entrega mayor. Sin embargo, de no indicarlo expresamente en su oferta, se entenderá que es de 90 días corridos. Se entenderá que el plazo de entrega ha sido cumplido con el arribo de la mercadería a la Aduana de ingreso.

FORMA DE PAGO: Pago anticipado, mediante transferencia al proveedor o fabricante del exterior. El pago anticipado será dentro de los cinco (5) días hábiles de presentada la documentación de manera conforme. En este caso, el plazo de entrega comenzará a partir de realizado el pago.

PLAZO DE PAGO: La liberación de recargos, derechos aduaneros y otros gravámenes correspondientes a la importación del bien adjudicado, será tramitada antes de emitir pago alguno. Obtenido el certificado se efectuará el pago según lo convenido.

Si la autoridad de aplicación no extendiese dicha exención, la Universidad podrá rescindir la contratación sin responsabilidad alguna.

EMBARQUE DE LA MERCADERÍA: Los bienes serán embarcados por el proveedor para ser enviados a la aduana Ezeiza a partir de la recepción de la orden de embarque.

TRAMITE DE NACIONALIZACION Y DESPACHO A PLAZA: La Universidad realizará las gestiones correspondientes al aporte de la documentación, firmas y cualquier otro concepto necesario para los trámites de exención arancelaria, importación y despacho aduanero.

4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se presentarán ÚNICAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO y según lo indicado en **Cláusula 4.1**. La misma deberá incluir:

- a. LA COTIZACIÓN, según lo establecido en cláusula N° 5
- b. CONSTANCIA DE C.U.I.T.
- c. CERTIFICADO SIPRO según cláusula N° 11
- d. CONSTITUIR DOMICILIO
- e. DECLARACIÓN JURADA adjunta, debidamente completa y firmada.

EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: La presentación de la oferta significa por parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no es necesario la presentación de los pliegos con la propuesta.

4.1 PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR E-MAIL: Las ofertas deberán presentarse ÚNICAMENTE por correo electrónico exclusivamente a la cuenta: **compras@mdp.edu.ar**, preferentemente hasta una hora antes de la hora de apertura, indentificando la contratación (tipo y número) en el asunto. Tratándose de medios electrónicos sujetos a requerimientos, condiciones y prestadores ajenos a la UNMDP, ésta no se responsabiliza por su recepción, quedando a cargo del oferente el cumplimiento de todas las acciones necesarias para hacer llegar en tiempo y adecuadamente su cotización. La presentación de las cotizaciones por e-mail, no exime de la obligación de firmar la oferta de acuerdo a lo requerido en la Cláusula 5 del presente Pliego. En este caso, se cumplirá este requisito adjuntando escaneada la Planilla de Cotización con firma y

aclaración del titular, representante legal o apoderado.

5. COTIZACIÓN: Se utilizará el formulario adjunto o en el de la empresa ajustado a los requisitos establecidos por la AFIP, firmado (por titular, representante legal o apoderado, adjuntando la documentación que lo acredite) con aclaración de firma o sello.

En hoja anexa se desarrollarán las características que identifiquen claramente los productos ofrecidos (marcas, modelos, garantías, etc.). De no indicarse la garantía de los bienes, se considerará que la misma es de doce (12) meses.

En caso de cotizarse un conjunto de bienes o servicios que incluyan la provisión de bienes, deberá indicarse el valor unitario de cada componente si éste fuera un bien de uso; del mismo modo, entregados los bienes o servicios adjudicados, en la facturación deberá detallarse unitariamente el valor de cada bien de uso.

La Universidad Nacional de Mar del Plata, reviste el carácter de EXENTO (CUIT 30-58676172-9), por lo tanto el precio cotizado (I.V.A. incluido) se entenderá, que es PRECIO FINAL.

MONEDA DE COTIZACION: Se aceptarán las cotizaciones en moneda extranjera correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en las importaciones.

NO COTIZAR CON MÁS DE DOS (2) DECIMALES, CASO CONTRARIO, SÓLO SE TENDRÁN EN CUENTA LOS PRIMEROS DOS (2).

INCOTERMS: Se cotizará en condición CIF/CIP Ezeiza.

VALOR FOB: A los efectos de los datos necesarios para la importación, se indicará el valor FOB de la mercadería.

6. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El oferente mantendrá la oferta por el plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura, período que se considerará automáticamente prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara fehacientemente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

7. REPRESENTACION: Si se actúa en representación del fabricante o vendedor del exterior, se agregará la autorización por el cual se acredite que se encuentra en condiciones de presentar ofertas.

8. CRITERIOS DE APLICACIÓN: Todos los documentos que integran esta contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones
- b) Las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 370/13, sus modificaciones y las normas que se dicten en su consecuencia.
- c) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Universidad Nacional de Mar del Plata
- d) Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- f) El acto administrativo de adjudicación.
- g) La Orden de Compra o Contrato resultante.

9. CRITERIO DE SELECCIÓN: La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para el Organismo Contratante. Los productos que reúnan calidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación "precio/ calidad/ prestación/ idoneidad del oferente" fuese conveniente.

Podrá adjudicarse todos o algunos de los renglones licitados o con la conformidad del oferente, adjudicar parcialmente el o los renglones, o dejar sin efecto la convocatoria en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes.

Aquella empresa que tenga personas contratadas con discapacidad, al momento de la oferta deberá acreditarlo documentadamente, indicando si ocupa personal en esa situación y el porcentaje de ocupación.

PUBLICIDAD DE LAS ADJUDICACIONES: La Universidad publicará las adjudicaciones en su sitio web www.mdp.edu.ar, ingresando al enlace "Compras y Contrataciones" y accediendo a "Publicidad de Adjudicaciones".

10. HABILIDAD PARA CONTRATAR: La UNMDP no podrá contratar con personas físicas o jurídicas con incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del

artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01. En tal sentido, se verificará al momento de la adjudicación, la habilidad para contratar de los potenciales proveedores, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución General AFIP N° 4164/17. Para consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y la falta de presentación de declaraciones juradas, el contribuyente deberá ingresar al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

11. SIPRO (Sistema de Información de Proveedores): El oferente debe estar incorporado en el Sistema de Información de Proveedores administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC). Si no está inscripto, podrá incorporarse al mismo mediante el procedimiento de "Preinscripción" accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Los interesados podrán consultar el "Procedimiento de Inscripción", "Documentación a presentar", junto con los instructivos y manuales de apoyo a proveedores, disponibles en el sitio <https://comprar.gob.ar>.

12. RECHAZO DE OFERTAS: Respecto a la desestimación, perfeccionamiento y la inelegibilidad de las ofertas son de aplicación los arts. 83 a 85 del Reglamento de la UNMdP, especialmente serán desestimadas las ofertas sin la firma correspondiente, o escritas a lápiz, sin la presentación de la garantía de oferta o de las muestras cuando se exigiere, efectuadas por personas no habilitadas para contratar con el Estado, con condicionamientos, con cláusulas contrarias al pliego, que tuviera raspaduras, interlíneas, enmiendas no salvadas o que imposibiliten la lectura precisa, en cualquier parte esencial de la oferta.

13. RESCISIÓN: La Universidad podrá rescindir la contratación en cualquier momento, sin necesidad de intervención judicial o extrajudicial, sin derecho a indemnización o compensación alguna.

14. JURISDICCIÓN FEDERAL: Toda divergencia resultante de la licitación en todas sus etapas, ya sea de la adjudicación, contrato, cumplimiento o cualquier otra, serán sometidas a los Tribunales Federales de Mar del Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ANEXO CONVOCATORIA

19/2023

RENGLONES

Renglón	Especificación Técnica
1	<p>Modelo GC-2030AF Nexis 230 V con un detector de ionización en llama (FID). Marca Shimadzu. Incluye: Puerto de inyección Split/Splitless SPL-2030, Detector FID-2030, Kit de consumibles: 2 septas Premium Green , 1 inserto Split, 1 inserto Splitless, 2 O Rings, 4 férulas de grafito (0.5) Luz LED para iluminar el interior del horno del GC. Kit de montaje para AOC-30i, marca Shimadzu, N/P 221-86005-58.1 unidad Software de control y procesamiento de datos LabSolutions GC WS Single GC, marca Shimadzu, origen Japón. N/P 223-62703-92. 1 unidad. Tubería de acero inoxidable, para gas carrier para aire, nitrógeno y argón, de 5m de longitud, marca Shimadzu. N/P 201-48067-05. 2 unidades. Tubería de gas carrier para H2 (rosca izq. GC-2010), de 5m de longitud, para cromatógrafos de gases marca Shimadzu. N/P 221-73474-50.1 unidad Kit de herramientas para GC-2030 Nexis, marca Shimadzu, origen Japón. P/N: 221-77063-41. 1 unidad. Llaves, pinzas, destornillador con punta en cruz (JIS) y soporte tipo G para tuerca gastight. Kit de Consumibles GC-2030Nexis, marca Shimadzu, fabricado en Japón, N/P 227-35012-01. 1 unidad. Incluye: 221-34618 Jeringa 10uL para AOC-20i/30i (1 pc), 227-35004-01 Septas verdes premium (50 pcs), 227-35005-01 O-Ring para inserto de vidrio (10 pcs), 227-35007-01 Inserto de vidrio inerte con lana de vidrio para inyección Split (5 pcs), 227-35008-01 Inserto de vidrio inerte con lana de vidrio para inyección Splitless (5 pcs), 227-35006-01 Ferrula de grafito 0.5mm (10 pcs). Tuerca con ranura larga, para columnas capilares, para cromatógrafos de gases marca Shimadzu modelos GC17/GC2010/2014. N/P 221-32705. 2 unidades. Kit de filtro de gas para FID/FPD de 3 posiciones, N/P 227-37036-01 marca Shimadzu. 1 unidad. Incluye una base para 3 filtros - 1 filtro de oxígeno/ Humedad/Hidrocarburos para el gas portador - 2 filtros de Hidrocarburos/Humedad para el Hidrógeno y para el Aire Set de cañerías para conexión de trampa triple, marca Shimadzu, N/P 221- 81250-01. 1 unidad Accesorios: Inyector Automático AOC-30i para GC-2030, marca Shimadzu, N/P 221- 86000- 58. 1 unidad. Con capacidad para 30 viales (estándar) y opcionales de 60 / 150 viales extensible. Caja de cien (100) viales de vidrio claro, de 1.5 ml de capacidad, con tapas blancas a rosca y septas de silicona/ PTFE, para inyectores automáticos marca Shimadzu, N/P 227-34121-01. 1 unidad. Caja de cien (100) viales de vidrio claro de 4ml de capacidad, con tapas blancas a rosca y septas de silicona/ PTFE para inyectores automáticos marca Shimadzu, N/P 227-34138-01. 1 unidad. Completo.</p>

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Organismo contratante: Universidad Nacional de Mar del Plata

Procedimiento de selección: Contratación Directa por Adjudicación Simple 19/2023

Expediente: EX:14073/2022

Asunto: Compra de cromatógrafo de gases

Empresa oferente:

C.U.I.T:

Renglón	Tipo	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	PRINCIPAL	UNIDAD	1,00	CROMATÓGRAFO DE GASES con Software en dispositivo de tipo óptico (CD/DVD) acompañando el equipo por separado. Demás especificaciones de acuerdo a anexo de renglón 1.		

Total Oferta

Firma y sello del oferente

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

PERSONA / RAZÓN SOCIAL:

CUIT Nº

DOMICILIO CONSTITUIDO:

E-MAIL PARA NOTIFICACIONES:

TELÉFONO:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la Universidad Nacional de Mar del Plata, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado del citado plexo normativo y sus modificatorios, cuyo texto se transcribe:

Artículo 27. — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Artículo 28. — PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

Dejo expresa constancia que en la dirección de Correo Electrónico constituido serán validas todas las notificaciones que curse la Universidad Nacional de Mar del Plata referidas a la presente contratación. Contándose el plazo de notificaciones a partir del aviso de recibo o en caso de no contestación, los plazos correrán a partir del día hábil siguiente a la fecha de remisión.-----

.....
Firma y aclaración